



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 13001-31-05-007-2015-00401-01

Acta 12

Manizales (Caldas), nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Construcert SAS vs. Ovaldo Miguel Tapia Mejía y otros.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de verificar que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 90 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por último, téngase en cuenta la renuncia que el abogado Mauricio Carlos Osorio Martelo identificado con TP. 108.140 del C.S.J. presentó en calidad de apoderado del recurrente Construcert SAS. Lo anterior, por cuanto se dio

cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 755615527CD3157B9FE7192597205FA9F53343636CDBCBF43EB09A1CC34C8388

Documento generado en 2025-04-09